BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3273 | Buenos Aires, Miércoles 14 de Septiembre de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Disponiendo la construcción de un edificio, en la ciudad de Córdoba, para Tribunales Federales y Administración de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1904.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo procederá á construir en la ciudad de Córdoba, en el terreno actualmente ocupado por la Administración de Correos y Telégrafos, un edificio para los Tribunales Federales y la Administración de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Destínase ciento veinte mil pesos modeda nacional, para la construcción del mencionado edificio, suma que será incorporada al Presupuesto para el año mil novecientos cinco.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Septiembre de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA. — BENJAMÍN VICTORICA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de DD

Registrada bajo el Nº 4344.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación: comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Aceptando propuesta de la casa J. Peuser para la impresión del informe de la Comisión de límites entre Santa Fe, Santiago del Estero y Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1904.

Resultando del examen de las propuestas pedidas á diversas casas de esta Capital, para la impresión del informe presentado por la Comisión encargada de fijar los límites entre las provincias de Santa Fe, Santiago del Estero y Territorio Nacional del Chaco, que es más económica el de la casa de Jacobo Peuser y que el monto total del gasto no alcanza á la suma que la ley de Contabilidad determina para los casos de adjudicación en remate público,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art 1º Acéptase la propuesta de la casa de Jacobo Peuser para la impresión y encuadernación á la rústica de (300) trescientos ejemplares del referido informe, por los precios de: ($ 39.00 m/n) treinta y nueve pesos moneda nacional, el pliego de 16 páginas, 4º menor, de composición corrida en cuerpo 12 medioeval, papel convenido; ($ 75.00 m/n) setenta y cinco pesos moneda nacional, el pliego de cuadros, y ($ 140.00 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, trescientos planos en cuatro colores.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos votados en el Presupuesto vigente para el cumplimiento de la Ley 4141, relativa á la fijación de los referidos límites.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ-J. A. TERRY. —ONOFRE BETBEDER.

III

Aceptando propuesta para la confección de uniformes y calzado con destino á los Jefes, Oficiales y Soldados del Cuerpo de Bomberos y Agentes de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1904.

Visto el presente expediente de la Jefatura de Policía de la Capital, por el que da cuenta del resultado de la licitación que tuvo lugar para la adquisición de los artículos necesarios á la confección de uniformes de verano y calzado para los Agentes, Jefes, Oficiales y Soldados del Cuerpo de Bomberos, y resultando de las propuestas presentadas que la más conveniente para la provisión de calzado, es la de la Penitenciaría Nacional, que se compromete á confeccionarlo por la suma de ($ 19.403,70 m/n) diez y nueve mil cuatrocientos tres pesos, con setenta centavos moneda nacional, no siendo aceptables por lo subido de su precio, ninguna de las propuestas para la confección de uniformes.

De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la referida licitación en la parte relativa á la provisión de artículos para uniformes de verano con destino á los Jefes, Oficiales, Soldados del Cuerpo de Bomberos y Agentes de Policía, y autorízase á la Jefatura de Policía de la Capital para sacar á licitación verbal, la adquisición de estos artículos.

Art. 2º Acéptase la propuesta presentada por la Dirección de la Penitenciaria Nacional para la confección de calzado, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y aviso de licitación respectivos, y cuyo monto es de ($ 19.403.70 m/n) diez y nueve mil cuatrocientos tres pesos con setenta centavos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Aprobando la licitación de vestuario de verano para las gendarmerías de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1904.

Visto el presente expediente de licitación

para la provisión del vestuario de verano para las gendarmerías de los Territorios Nacionales, y considerando que de las propuestas presentadas la que mayores ventajas ofrece, según lo informado por la Intendencia de la Armada, es la presentada por los señores Braceras y Fuster,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta de los señores Braceras y Fuster, para la provisión de 1396 blusas de brin de hilo, al precio de ($ 2,20 m/n) dos pesos veinte centavos moneda nacional cada una, ó sean ($ 3071.20 m/n) tres mil setenta y un pesos, veinte centavos moneda nacional; (66) sesenta y seis blusas de paño gris por ($ 5,80 m/n) cinco pesos, ochenta centavos moneda nacional, cada una, ó sean ($ 382,80 m/n) trescientos ochenta y dos pesos, con ochenta centavos moneda nacional; (1367) mil trescientos sesenta y siete pantalones de brin de hilo por ($ 1,80 m/n) un peso con ochenta centavos moneda nacional cada uno, ó sean ($ 2.460,60 m/n) dos mil cuatrocientos sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional; (77) setenta y siete pantalones paño gris por ($ 4.50 c/l) cuatro pesos, cincuenta centavos m/n. cada uno, ó sean (346.50 m/n) trescientos cuarenta y seis pesos, cincuenta centavos m/n; (1057) mil cincuenta y siete kepíes brin, por ($ 1.55 m/n) un peso, cincuenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno, ó sean ($ 1.215. 55 m/n) un mil doscientos quince pesos cincuenta y cinco centavos m/n; (1006) mil seis fundas por ($ 0.20 c/l) veinte centavos m/n cada una, ó sean ($ 201.20 m/n) doscientos un pesos con veinte centavos moneda nacional.

Art. 2º Todos los artículos mencionados, cuyo total asciende á la suma de ($ 7.677.85 m/n) siete mil seiscientos setenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, deberán ser entregados de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y avisos de licitación respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente, y vuelva á sus demás efectos; devolviéndose los certificados de depósito correspondientes á las propuestas no aceptadas.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY. —O. BETBEDER.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombramiento de don Adrián V. Penard (hijo) de Agregado honorario de la Legación en Francia.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agregado honorario de la Legación en Francia, al ciudadano don Adrián V. Penard (hijo).

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando Cobrador Fiscal á don Juan A. Carbonell y designando al Cobrador Fiscal don Florencio Reboredo para hacerse cargo de otra sección.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

Hallándose vacante un puesto de Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por fallecimiento de don Narciso Terrón, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cobrador Fiscal de la Sección 17, primer grupo de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Narciso Terrón, que falleció, al Cobrador Fiscal de la Sección 14, primer grupo, don Florencio Reboredo, y en lugar de éste, á don Juan A. Carbonell.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando empleados en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede y habiendo fallecido el Jefe de Depósito de 2ª de la Aduana de la Capital, don Antonio Escalera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Depósito de 2ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Antonio Escalera, que falleció, al Guarda Almacén de 1ª, don Eduardo Casabal, y en vez de éste, á don Alfredo Pita.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Químico ayudante de la Oficina Química Nacional del Rosario, en reemplazo de don Ottorino J. Costa, cuya renuncia se acepta, á don Malvino Galván.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Creando un Registro de Contratos Públicos.

Exp. G-196.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.

Visto este expediente; atento el informe que antecede y en uso de la facultad contenida en la Ley Nº 2662 de 9 de Noviembre de 1899,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase en Viedma, Capital del Territorio Nacional del Río Negro, un Registro de Contratos Públicos, que quedará sin efecto, el día en que se traslade á dicha localidad el Juzgado Letrado.

Art. 2º Acéptase la renuncia del Escribano Público D. Ceferino Quevedo, del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos del Departamento VIII de la Pampa Central; y nómbrasele Regente del Registro creado por el presente Decreto, del que tomará posesión, previo otorgamiento de la fianza determinada en la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 3º El Registro á que se refiere el artículo 1º, funcionará bajo la superintendencia del Juzgado Letrado del Territorio y con sujeción á las disposiciones de la mencionada Ley Nº 1893.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, anótese en la Estadística, y archívese, previa reposición de sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombramiento de Juez de Paz Titular de Chos Malal, Neuquen.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.

Vista la precedente nota, y tratándose en el caso de un distrito comprendido en el Art. 10 de la Ley Nº 1532, de 16 de Octubre de 1884, y sujeto, por lo tanto, á la reglamentación establecida en el Decreto de 14 de Julio del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz Titular de Chos Malal, en el Territorio del Neuquen, á don Justino P. Silva.

Art. 2º El nombrado tomará posesión del cargo el día 12 del corriente, fecha en que terminará el período del actual Juez don Tránsito Alvarez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando un profesor

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

Habiendo quedado vacante la cátedra de dibujo en el Colegio Nacional de San Luis, por fallecimiento del señor Orestes Escobar,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Dibujo en el citado Establecimiento, al señor Desiderio Petit de Mervielli.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aceptando una permuta y otorgando varios títulos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Torcuato B. Arzeno, como apoderado de varios colonos de la Colonia Avellaneda,

se presenta solicitando se mande extender á favor de sus representados, por donde corresponda, los títulos de propiedad respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que el lote 154, fracción C, fué concedido á don Juan B. Silvestre, quien lo permutó con don Antonio Mucherli y éste lo cedió á su actual ocupante don Domingo Pereson, quien ha construído en él tres poblaciones, alambrado 2600 metros y cultivado 32 hectáreas;

Que en el lote 139, fracción C, concedido á don Luis Stechina, se han construído una casa de adobe, un galpón. 2600 metros de alambrado y se han cultivado 18 hectáreas;

Que en el lote 159, fracción D, concedido á doña Ana Stechina, se han construído un edificio de material, un pozo, 1100 metros de alambrado y se han cultivado 17 hectáreas;

Que en el lote 161, fracción C, concedido á don Domingo Bazán, se han construído una casa de material, un rancho, un pozo, 2600 metros de alambrado y cultivado 30 hectáreas;

Que consta que el precio de estas tierras, ha sido totalmente abonado, por lo que no hay inconveniente en acordar los títulos solicitados;

Que en cuanto á los lotes Nos. 86, fracciones B y C, concedidos á don Domingo Demartini; lote 155, fracción B concedido á don Juan B Peresutti, que lo cedió á Z pel Hnos. y éstos á don Antonio Peresutti (hoy sucesión); y lote 158, fracción B, concedido á don José Stechina, quien cedió al Ferro carril Cent al Sudamericano una faja de 30 metros de ancho, por 630 metros de largo, no es posible conceder los títulos hasta tanto: el primero justifique el carácter en que ejerce la ocupación por medio de un arrendatario el señor Antonio Muzzini; el segundo, el estado actual de población y cultivo, y el tercero, determinar la ubicación de la faja cedida al Ferrocarril Sudamericano.

Por esto, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la permuta del lote 154, fracción C, de la Colonia Avellaneda, hecha entre don Juan B. Silvestre y don Antonio Mucherli y transferencia hecha por éste á favor de don Domingo Pereson.

Art. 2º Concédese los títulos de propiedad respectivos, á los siguientes Colonos de la Colonia Avellaneda: á don Domingo Pereson, el lote 154, fracción C; á don Luis Stechina, el lote 139, fracción C; á don José Stechina, lote 157, fracciones A y C; á doña Ana Stechina, el lote 159, fracción D, y á don Domingo Bazán, ó su sucesión, el lote 161, fracción C

Art. 3º No ha lugar, por ahora, á los títulos solicitados que corresponden á los lotes 86 BC, 155 B y 158 D, de la misma Colonia, y remítase, con nota, este expediente al señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender á favor de los señores nombrados en el artículo 2º del presente Decreto, los títulos correspondientes á los lotes que en él se mencionan, los que deberán ser subscripto por dicho señor Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, y, haciendo constar en ellos, que los interesados están obligados á revalidarlos ante el Gobierno de la citada Provincia.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Concediendo varias chacras á don Marcelino Bouix.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Marcelino Bouix solicita la concesión de las chacras Nos 16, 26, 27 y fracciones *a b* de las chacras Nos 37 y 38 de la Colonia San Ignacio, con una superficie total de 353 hectáreas, 55 áreas y 12 centiáreas, y

RESULTANDO:

Que si bien la superficie solicitada excede á la de doscientas hectáreas fijada como máximum para la venta en las colonias nacionales, por Ley de 8 de Enero de 1903, es equitativo resolver este pedido, de acuerdo con la Ley de Octubre de 1876, en razón de que el recurrente ocupa esos lotes desde el año 1872, en los que ha introducido las mejoras mencionadas en los respectivos informes, y si no los solicitó anteriormente, fué porque aun no había sido subdividida esa colonia; por esto, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Marcelino Bouix, por el precio y condiciones de ley, las chacras Nos. 16, 26, 27 y fracciones *a b* de las chacras 37 y 38 de la Colonia San Ignacio, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Aprobando precios de venta para las vacunas polyvalentes contra la pasteurolosis.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

Vista la nota que antecede, del Jefe del Instituto Bacteriológico del Ministerio de Agricultura en la que determina los precios que deberán cobrarse por las vacunas y sueros que se expidan conforme al Decreto de 25 de Agosto del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes precios de venta para las vacunas especiales polyvalentes contra la pasteurolosis:

Para los animales de raza bovina, equina y porcina, las dos vacunas valdrán 0.15 m/n; para los lanares y las gallinas, las dos vacunas valdrán 0.08 m/n; con un mínimum de veinte dosis. El suero polyvalente anti-pasteuerélico, sea cual fuere el animal al cual se destine, valdrá por dosis de diez centímetros cúbicos, dos pesos moneda nacional.

Art. 2º Apruébase igualmente, la escala de precios descendente á medida que se eleva el número de animales finos á vacunar, formulada en la nota que antecede.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Septiembre 13 1904.

Visto este expediente, en el que el Cónsul Argentino en Suecia y Noruega, de acuerdo con la autorización que le fué conferida por este Ministerio, eleva el proyecto de contrato formulado con el Agrónomo don Ernesto Areli para prestar sus servicios como tal en este Departamento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el Cónsul Argentino en Suecia y Noruega, en representación del Ministerio de Agricultura, y el Agrónomo don Ernesto Areli, para prestar sus servicios como tal en este Departamento.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y pase á la Habilitación, á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Nombrando un propagandista en España.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.

Habiendo el señor don Estanislao Durán ofrecido gratuitamente sus servicios al Gobierno como agente para la propaganda de la inmigración en el Norte de España, y siendo conveniente utilizar sus aptitudes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don Estanislao Durán, como agente de inmigración y propaganda en España.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Nombrando Profesor de Mecánica del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Vista la nota que antecede del Consejo del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero don Alfredo Ebelot, Profesor de Mecánica del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), que se imputarán al Anexo H, Inciso 1º, Item 3º, Partida 21, del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Grabador de la Sección de Zoología, de la División de Ganadería, hasta el 31 de Diciembre próximo, á don Luis Decliert.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VIII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

Vista la nota que antecede del Rector del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, á don Camilo Trefofi, con el sueldo de cien pesos moneda nacional, y Mayordomo del mismo, á don Antonio Palermo, con el sueldo de ciento cincuenta pesos m/n.

Art. 2º Nómbranse Ayudantes de Laboratorios con retención de sus puestos, en la División de Agricultura, á los señores Carlos Herschell, José Branccato y José Rosa, los que gozarán de un viático de cincuenta pesos c/uno.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IX

Nombrando empleados

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Encargados de Bañaderos de la División de Ganadería, en reemplazo de los señores Martín Silva y Alfredo Killeen, que han renunciado, á los señores Fidel Zavalla (hijo) y Martín Laurencena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

X

Nombrando empleados

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario, Contador y Profesor de la Escuela Primaria de Las Delicias, á don Abel Fernández, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, de que goza actualmente.

Art. 2º Nómbrase Director de la Escuela Primaria de Bell Ville, á don Marcelo Conti, con el sueldo de trescientos diez y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional mensuales, según contrato.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XI

Nombrando un Veterinario

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904

Habiendo sido aprobado por Decreto de Agosto 11 ppdo., el contrato celebrado entre el señor Desiderio Bernier, en representación del Ministerio de Agricultura, y el señor don Goffedo Cassai, quien se compromete á prestar sus servicios como Veterinario con el sueldo mensual de setecientos francos; y existiendo vacante de Veterinario de 1ª clase en la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Veterinario de 1ª clase de Policía Sanitaria Animal, dependiente de la División de Ganadería, á don Goffedo Cassai, con el sueldo de trescientos diez y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 318,17 m/n), equivalentes á 700 francos mensuales.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación liquidará el referido sueldo de $ 318,17 m/n, más la suma de quince pesos con noventa centavos moneda nacional. ($ 15,90 m/n), importe del 5% que ordena la ley de Presupuesto, como descuento.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XII

Nombrando un empleado substituto.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don Alejandro Olazábal, reemplazante de don Armando Romero, en el puesto de Agrimensor de la División de Tierras y Colonias, mientras dure la licencia concedida á don Iberio San Román á quien aquél substituye.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombre de estaciones del Cable-carril.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.

Atento lo manifestado en la nota que precede acerca de la necesidad de designar nombre para las estaciones del Cable-carril á La Mejicana; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 inciso 16, de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Quedan designadas las estaciones de la referencia, con los siguientes nombres:

La	del	K.	0.000	Chilecito	La	del	K.	8.950	El Durazno.
»	»	»	17.440	El Parron	»	»	»	20.490	Siete Cuestas
»	»	»	23.590	Cva. de Rro.	»	»	»	25.530	El Cielito.
»	»	»	27.800	Cta. Nueva	»	»	»	30.870	Los Bayos.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

II

Nombre de estaciones del ramal férreo de Anatuya al Chaco.

Exp. 852-F-904.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.

Debiendo en breve quedar definitivamente librado al servicio público, el ramal férreo industrial de Anatuya al Chaco, y siendo conveniente designar los nombres que deberán llevar las respectivas estaciones de la línea, y en virtud de lo establecido en el inciso 16, artículo 69, de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Desígnase con los siguientes nombres, las estaciones del ramal férreo industrial de Anatuya al Chaco:

La	del	kilómetro	20	«Nasaló»
»	»	»	40	«Tobas»
»	»	»	60	«Vilelas»
»	»	»	80	«Puna»
»	»	»	100	«Quimilí»
»	»	»	120	«Cejolao»
»	»	»	140	«Otumpa»
»	»	»	160	«Aereolito»
»	»	»	180	«Alhuampa»
»	»	»	200	«Tintina»

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

III

Nombres de estaciones del ramal férreo de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.

Siendo necesario designar nombres á las estaciones del ramal del Ferrocarril Argentino del Norte de Serrezuela á San Juan, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 69, inciso 16, de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Desígnase con los siguientes nombres, las estaciones del ramal de Serrezuela á San Juan á que se ha hecho referencia:

La	del	K.	31.900	desde	Empalme	Serrezuela	El Chaco.
»	»	»	71.300	»	»	»	Milagro.
»	»	»	109.950	»	»	»	Huracán.
»	»	»	140 500	»	»	»	Chepes.
»	»	»	171.800	»	»	»	Mascasín.
»	»	»	209 680	»	»	»	Pa'gayos.
»	»	»	233.730	»	»	»	Las Leg'tas.
»	»	»	257.180	»	»	»	Algarrobal.
»	»	»	292.030	»	»	»	Vallecito.
»	»	»	327.498	»	»	»	Caucete.
»	»	»	342.798	»	»	»	Angaco Sud
»	»	»	363.589	»	»	»	San Juan.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (400) cuatrocientas barricas de tierra romana, venidas en el vapor «Amiral Baudin», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7º del contrato celebrado con los señores Francisco Lavalle y Cía. y Acuerdo de Ministros de 9 de Marzo ppdo.,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, doscientos setenta y dos barras de hierro sin trabajar, con 7360 kilos, quinientas chapas de hierro con 10.600 kilos y ciento noventa y cinco chapitas de hierro con 6630 kilos, venidos en el vapor «Scharlachberger» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Defensa de la Dársena Norte (Ministerio de Obras Públicas).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, dos cajones con artículos de escritorios, venidos en el vapor «Cervantes», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de Estados Unidos.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derech s, (2) dos cajones con artículos de plata, venidos en el vapor «Thames», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de la República Oriental del Uruguay.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 193

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1904.

USO DE UNA CONDECORACIÓN.—ALTA DE UN ARTESANO.—ACLARACIONES. — VISTA DE UNA CAUSA.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1904.—Visto el presente expediente del Teniente coronel asimilado del Cuerpo de Inválidos, don Miguel de la Barra, reclamando la medalla y certificado por la Campaña del Río Negro y Patagonia; resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que siendo Auxiliar-pagador el causante, se halló en Carhué, Puán y Guaminí, de Agosto á Octubre de 1876; y considerando, que en anteriores administraciones, se concedió igual premio á los que cooperaron al desalojo y sometimiento de los indios de la Pampa, en cuyo caso, el recurrente se halla comprendido en los beneficios de la Ley de Octubre 27 de 1881, por cuanto á los lugares en que sirvió, se conceptúan legalmente como en campaña, frente al enemigo, según Decreto de Agosto 24 de 1897, párrafo gg,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Entréguese por el Archivo del Ejército la medalla de oro por la Campaña del Río Negro, y el certificado correspondiente, al Teniente coronel asimilado, D. Miguel de la Barra.—RICCHERI.

Capital Federal, Septiembre 12 de 1904. —Vista la nota precedente, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Nómbrase Zapatero de la Escuela de Caballería, al profesional Antonio Blanco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—RICCHERI.

Aclaraciones:

El Capitán don Juan Welmerskirsch, que pasó á la Escuela de Aplicación de Clases, por *Boletín Militar* Nº 192, lo hace en reemplazo del Capitán don Antonio López, del 1er. Batallón del Regimiento 5º de Infantería de línea.

El Teniente coronel don Filadelfio Villamayor, que pasó como Jefe de Servicio del Arsenal de Guerra, por *Boletín Militar* Nº 192, lo hace procedente de la Plana Mayor Activa, y no de la 4ª Región Militar, como aparece en el mismo.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el día 23 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Pedro Delgado, del 1er. batallón del Regimiento 1º de Infantería de línea, acusado de hurto y venta de prendas de vestuario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Moreno Nº. 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica destinados á las Oficinas de la Repartición durante el ejercicio próximo de 1905. El pliego de condiciones y demás datos se obtendrán en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el jueves 22 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1904.—*Armando Claros*, Vicediretor General.

v-22-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Se hace saber al público que ha sido creada una Oficina Municipal de informes, cuya misión primordial es la de encaminar á aquellas personas que ignoran los procedimientos administrativos en la Municipalidad, á fin de que no tengan que valerse de intermediarios y puedan presentar sus escritos personalmente.

Con tal objeto, dicha oficina suministrará todos los informes que al respecto se les soliciten y redactará las solicitudes que sean necesarias, gratuitamente.—*El Secretario*.

v-27-Sepbre.

Inspección General

Citase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles de Boedo frente al Nº 1691, esquina Inclan—Boedo, Nº 1680—Boedo entre los Nos. 1680 y 1614, para que dentro del término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de comunicarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes. En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General.

v-29-Septiembre.

Citase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **de Güemes entre Canning y Aráoz y Aráoz entre Güemes y Santa Fe**, para que dentro del término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles en las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-21 Sepbre.

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de la calle Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes, de Arroyo á Paseo de Julio, con adoquines de granito y base de hormigón de cal; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Octubre pmo., á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.—*El Secretario*.

v-28-Octubre.

Licitación para el adoquinado de granito de la calle Garay desde Matheu hasta unir con el afirmado ya existente entre Jujuy y Catamarca,

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1904.—*El Secretario*.

v. 7 Octubre.

Licitación para la provisión de treinta columnas para el alumbrado eléctrico del jardín zoológico.

Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.

v-17-Sepbre.

Llámase á nueva licitación para el día 15 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal calle Mansilla 958 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario*.

v-15-Sepbre.

Licitación para el adoquinado de granito y base de hormigón de cal de la calle Rivadavia, de Lacana al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1904.—*El Secretario*.

v-15-Octubre

Licitación para la construcción del adoquinado de granito y base de hormigón de cal, de la calle Cabildo, desde el puente Medrano hasta el límite del municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Septiembre, á las 3 p. m. Buenos Aires, Agosto 17 de 1904.—*El Secretario*.

v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1905, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones, que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría. Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el día lunes 26 del corriente, á las 3 p. m. en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.—*A. Dellepiane*, Subsecretario.

v-26-Sepbre.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de

los libros é impreso que ha de necesitar la Aduana de la Capital, durante el próximo año de 1905. El expediente respectivo y los antecedentes del caso pueden verse en la Oficina del suscripto, todos los días de [illegible] a. m. [illegible] p. m. El acto de la [illegible] se realizará el 17 de [illegible] á las 4 p. m., con asistencia del [illegible] Mayor de Gobierno.—Agosto 17 de 1904.—*Guillermo Anzo Q[illegible]*.—Secretario.

v-17-Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de tipo extranjero, cuerpo 10 medioeval, de ojo grande; 1.500 kilos tipo extranjero, cuerpo 8 y de 180 pares de cajas norteamericanas, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 15 de Septiembre próximo, á las dos p. m y los interesados presentarán sus propuestas, en las condiciones exigidas por la ley.

El pliego de condiciones, está á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m, á 4 p.m. - Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Septiembre.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don Miguel Golco, para que dentro dicho término, comparezca por ante su juzgado, secretaría del que subscribe á notificarse de la siguiente providencia en juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendival de Golco sobre divorcio — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1904—Autos y vistos: Declarándose competente el Juzgado para conocer en esta causa, se abre á prueba por el término de ley, debiendo concurrir las partes diariamente á Secretaría á recibir notificaciones, y hágase saber el juez que va á conocer.—Helguera.—Ante mí: *D. Calvo.*

V. 27 de Septiembre.

Licitaciones

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Catamarca, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ó ante el Juzgado Federal de Catamarca, el día 11 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación. Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-17-Octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de treinta días, con arreglo á las disposiciones del Decreto de [illegible] del corriente año, para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta del Azul, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, en el Ministerio de Justicia é Instrucción pública ó ante el Juzgado Federal de La Plata, el día 4 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.—*El Subsecretario* v 12-Octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de Tucumán, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Tucumán, el día 10 de Octubre próximo, á las tres p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario*

v-13 de Octubre.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la ejecución de las obras de ensanche de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ó ante el Juzgado Federal del Paraná el día 11 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-13-Octubre.

MINISTERIO DE GUERRA

Licitaciones

Llámase á licitación por 30 días para la perforación de un pozo semisurgente en los cuarteles de Liniers. Las propuestas se abrirán el 22 de Septiembre, á las 2 p. m. en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde puede consultarse el pliego de condiciones y planos.

v-25 Septiembre.

Cuarteles en el Campo de Mayo

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de un Cuartel de Infantería y otro de Caballería en el Campo de Mayo. Las propuestas del primero se abrirán el 19 de Septiembre y las del segundo el 20, ambas á las 2 de la tarde, en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden ocurrir los interesados por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos. v- 5-Septiembre.

Obras de Salubridad en el cuartel de Liniers.

Llámase á licitación por 30 días para la construcción de letrinas para tropa, tanques sépticos, cloacas y desagües del cuartel de Liniers. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m., en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden adquirirse los planos, pliegos de condiciones y especificaciones. v-25 Septiembre.

Licitación para la Escuela Militar

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Escuela Militar en Caseros. Por datos al respecto, puede ocurrir á la 5ª División del Gabinete Militar (Sección Construcciones) 2° piso, Casa de Gobierno, donde están á disposición de los interesados, planos, especificaciones, etc. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m. v-25-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

Licitaciones

Llámase á licitación pública para la impresión de la tercera Memoria de este Ministerio. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Dirección General de Contabilidad, donde se abrirán las propuestas el día 19 de Septiembre, á las 3 y 30 p. m.

v-19 de Septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Saneamiento de la ciudad de Córdoba

Se llama nuevamente á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1º Provisión de agua; 2º Cloacas; 3º Conductos de agua pluviales; 4º Las obras accesorias correspondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba, hasta el 28 del corriente y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 del actual, antes de las 2 p.m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero, efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de

Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 30 del corriente mes, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

v-29 Septiembre.

SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA FE

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, que consisten: 1° Red de cloacas colectoras de material vítreo en la ciudad, con las conexiones domiciliarias. 2° La cloaca máxima ó conducto principal de desagüe, incluyendo el sifón en el Arroyo del Hospital. 3° Las cámaras sépticas y colectora en la isla, casilla para bombas y calderas, casilla para el guardián y conducto de desagüe de la cámara séptica al riacho de Santa Fe. Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se recibirán propuestas en el juzgado Nacional de Sección en Santa Fe hasta el 12 de Octubre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, en esta Capital calle Rivadavia Nº. 1255 el día 15 de Octubre próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad» al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 15 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. *Federico Stavelius*, Secretario.

v-15-Octubre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst
Gallo, de Cangallo á Diaz Vélez.
Diaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1° de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1° de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-1°-Diciembre.

PROVISIÓN DE ALUMINO FERRIC

Se llama á licitación para el suministro de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que los interesados puedan obtener en la Inspección General de la Explotacion (Rivadavia 1255) los dias hábiles, de 12 á 4 p m.

No se admitirá propuesta alguna que no esté de acuerdo con dicho pliego de condiciones.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 14.164

LA ILOCANA

Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.179

«CAFE»

Septiembre 7 de 1904.—Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de café.

v 15-Septiembre.

Acta Nº 14.163



Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.187



Septiembre 7 de 1904.—Sd. British American Tobacco Company Limited.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.160

CLEMENTES

Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15 Septiembre.

Acta Nº 14.159

«MALTED MILK»

Septiembre 7 de 1904.—Sociedad Horlick's Food Company.—Distinguir la clase 62 y una preparación alimenticia especial, clase 80. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.178

«PLATINA»

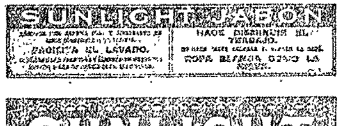
Septiembre 7 de 1904.—Juan de Almeida.—Distinguir los artículos de la clase 1.
v-15-Septiembre.

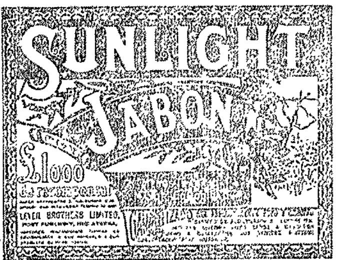
Acta N 14.165

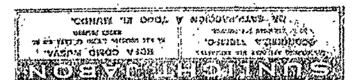


Septiembre 7 de 1904.—Société des Appareils de Controle et de Comptabilité Automatique.—Distinguir aparatos de control, de contabilidad y sus accesorios, clase 22.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.136

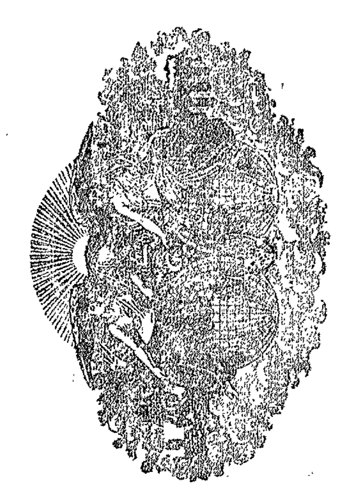






Agosto 31 de 1904.—Lever Brothers, Limited.—Distinguir jabones, clases 14 y 58 (modificada).
v-16-Septiembre.

Acta Nº 14.189



Septiembre 9 de 1904.—Woelflin y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v 17-Septiembre.

Acta Nº 14.122



Agosto 27 de 1904.—Spinelli, Brunetti y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-17-Septiembre.

Acta Nº. 14 194



Septiembre 10 de 1904.—Gilchrist y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 9.
v 17-Septiembre.

Acta Nº 14.202



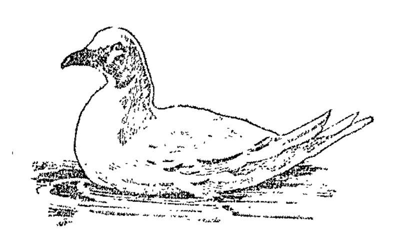
Septiembre 10 de 1904.—Miguel Lardies.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v 17 Septiembre.

Acta Nº 14.198

«PLATINA»

Septiembre 10 de 1904.—Ernesto A. Bunge, y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1.
v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.190



SEAGULL

(LA GAVIOTA)

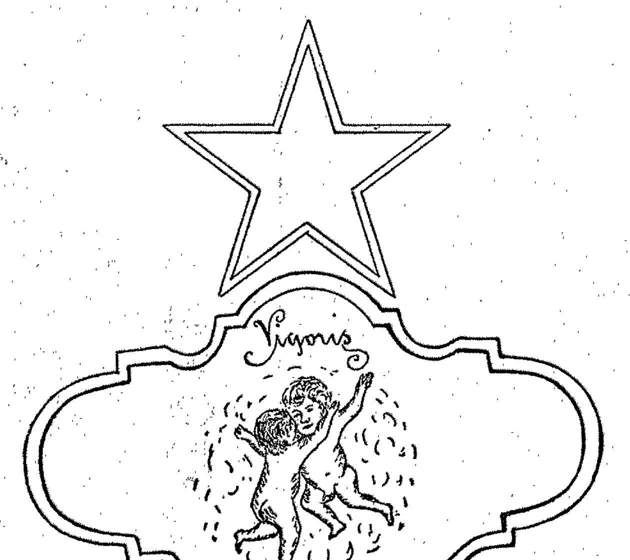
Septiembre 9 de 1904.—Lever Brothers, Limited. - Distinguir aceites, glicerina, soda, fósforos, velas, bujías, azul para lavar, jabones, detergentes, perfumería, polvos de jabón y almidones, clases 9, 11, 12, 14, 58, 64 y 70.
v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.161



Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.170



Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.171



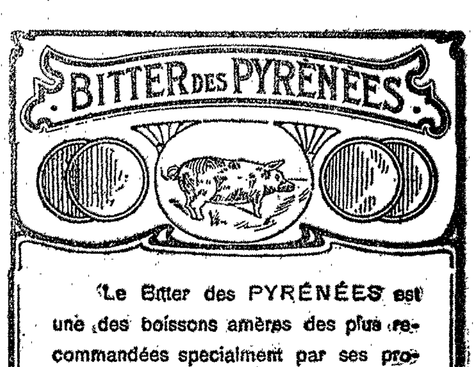
Septiembre 7 de 1904.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.173



Septiembre 7 de 1904.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15 Septiembre.

Acta Nº 14.175



Septiembre 7 de 1904.—Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v 15-Septiembre.

Acta Nº. 14.186



Septiembre 7 de 1904.—Sd. British American Tobacco Company Limited.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14 184

«PAJARITO»

Septiembre 7 de 1904.—Goodlass, Wall y Cía., Limitada.—Distinguir aceites, pinturas, colores y barnices, clases 9, 33 y 73. v-15-Septiembre.

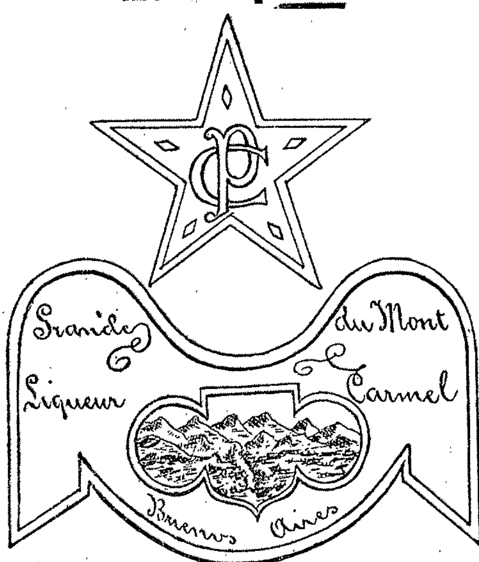
Acta N° 14.166



Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta N° 14.168





Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta N° 14.185



Septiembre 7 de 1904.—Sd. British American Tobacco Company Limited.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-15-Septiembre.

Acta N° 14.172

COOPERATIVA
DESTILADORES-LICORISTAS
UNIDOS

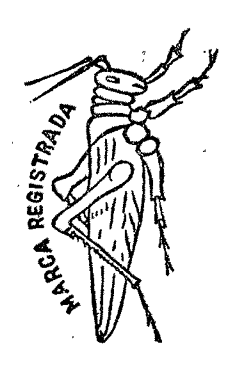
Septiembre 7 de 1904.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-15-Septiembre.

Acta N° 14.176



Septiembre 7 de 1904.—Riciotti Dal Lago.—Distinguir aceites en general, clases 9 y 64. v-15-Septiembre.

Acta N° 14.157



Septiembre 6 de 1904.—Francisco Barone.—Distinguir calzados en general, clase 53. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.177



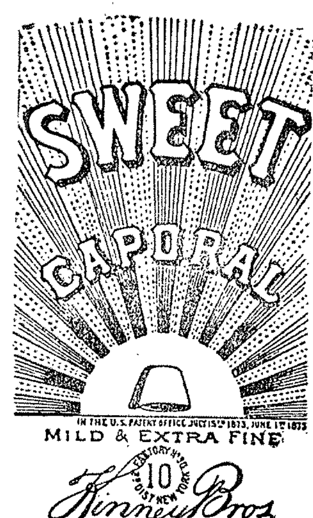
Septiembre 7 de 1904.—Baquero Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 71. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.162



Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.188



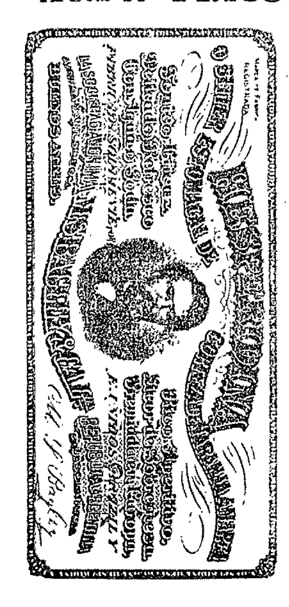
Septiembre 7 de 1904.—Sd. British American Tobacco Company Limited.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clases 59. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.174



Septiembre 7 de 1904.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15 Septiembre.

Acta Nº 14.158



Septiembre 6 de 1904.—Sociedad M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Distinguir una bebida especial, clases 68 y 69. v-16-Septiembre.

Acta Nº 14.167



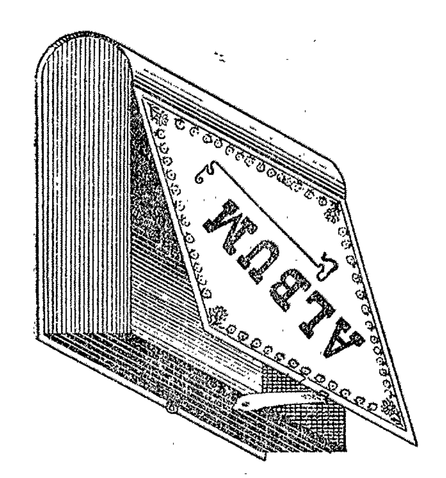
Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.169



Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.191





Septiembre 9 de 1904.—Lázaro Allende. Distinguir bizcochos y galletitas, clases 65 y 66 (envase). v 17 Septiembre.

Acta Nº 14.201



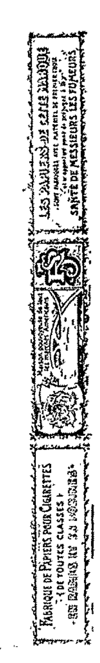
Septiembre 10 de 1904.—Miguel Lardies. —Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.199



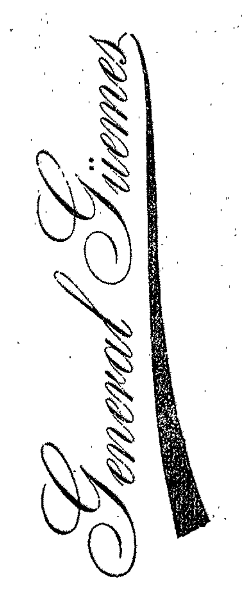
Septiembre 10 de 1904.—Miguel Lardies.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.192



Septiembre 10 de 1904.—Sucesores de J. Ripoll.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 72. v-17-Septiembre.

Acta Nº 14 200



Septiembre 10 de 1904.—Miguel Lardies.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.193

«GERVILLE»

Septiembre 10 de 1904.—Francisco F. Carriço.—Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente vino champagne. v 17-Septiembre.

Acta Nº. 14.195

«SUBLIMA»

Septiembre 10 de 1904.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.196

«FAVORITA»

Septiembre 10 de 1904.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-17-Septiembre.

Acta. Nº. 14.197

«RIO BRANCO»

Septiembre 10 de 1904.—Ernesto A. Bunge y J. Born —Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.180

«FIDEOS»

Septiembre 7 de 1904. Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de fideos. v-15 Septiembre.

Acta Nº 14.181

«AZUCAR»

Septiembre 7 de 1904.—Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de azúcar. v-15 Septiembre.

Acta Nº 14.182

«ARROZ»

Septiembre 7 de 1904.—Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de arroz. v 15-Septiembre.

Acta Nº 14.183

«HARINA»

Septiembre 7 de 1904.—Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de harina. v-15 Septiembre.

Tip. Penitenciaria Nacional.